CONTRATO NÚMERO 1175 DE 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO: **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TÚNELES Y VÍA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TÚNEL DE LA LÍNEA - CAJAMARCA, Y DE LA VÍA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LÍNEA – ARMENIA.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO LA LÍNEA 2021 con NIT. 901.493.703-2 (Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4 con una participación del 68% y SAINC INGENIEROS S.A.S. con NIT. 901.192.828-2 con una participación del 32%).**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, quien obra en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo del 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo del 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 del 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre del 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre del 2018, No. 359 del 30 de enero del 2019, No. 859 del 26 de febrero del 2019, No. 6031 del 07 noviembre del 2019 y No. 6787 del 13 de diciembre del 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.714.292 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO LA LÍNEA 2021,** en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1175 del 18 de junio de 2021, hemos convenido modificar el mismo, toda vez que EL CONTRATISTA a través de correo electrónico del 18 de junio de 2021, para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, remite certificación bancaria del 18 de junio de 2021, expedida por el Banco de Bogotá con la siguiente información bancaria: Cuenta Ahorros No. 433397866, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1175 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato 1175 de 2021, en el sentido de incluir un Parágrafo Séptimo, el cual, para todos los efectos, quedará así: *"**PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA. –** Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 18 de junio de 2021 expedida por el Banco de Bogotá con la siguiente información bancaria: Cuenta Ahorros No. 433397866, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato".*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **21 días del mes de junio del año 2021.**

POR EL INSTITUTO

Catalina Téllez P.
Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
Representante
CONSORCIO LA LÍNEA 2021

Vo.Bo. Minuta: Arley Mendoza Bermúdez - Abogado DC
Vo.Bo Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora DC